

Seiscientos hombres cuya leua sean en esta Ciudad y su Veino, pidiendo 176
al Rey las patentes en blanco para el dicho de Campo, Sargento mayor, onces
capitanes y demas oficiales que elcan de comandar. Confixiendo V. estos
empleos a las personas que entre su nobleza pareciere[n] mas a proposito
y ponga para las leuas y bebuarias necesaria V. de Veintemill Ducados
efectiuos, y en sus Caudales y p. x. q. no solo no los ay, pero ni aun la
minima parte: por los grandes empenos que padeze V. ser a fuerza
pedir al Rey arbitrios que subministrasen medios para tanto gasto;
y que yo propongo a V. los que me parecieron mas convenientes y me
nos gravosos; asi para su Vez. sin que el Consejo de
que regiaua la Republica, deua Causar a V. aquel horror con que
siempre acido semejantes proposiciones, nacido del entranable amor
con que se adberelada V. en solicitar y mantener la mayor Comodi-
dad de sus hijos por que siendo el motivo tan Irregular, como la tirana
Introduccion de un Rey extranjero, Viviendo el Rio; tambien a de-
ser irregular la demostracion de V. Conociendo que este empeno Igual-
mente comprehende a V. a su nobleza y a su pueblo; deuiendo concurrir
a el remedio los que serien los lastimados de el accidente por que acierte
querer el solo repiar de; V. ya de zera la misma Vuina como parte suya
y si se restaura y Combaleze el gran Cuerpo de esta monarquia, muchas
porcion de felicidad se difundira a V. como comunicada de todo
aparte tan grande. Deuiendo Considerar tambien; que si no cargar
V. a su Vez. ociosa este servicio al Rey, Jamas se lea de pagar en
quenta a V. ni a un hombre y quanto semejante de cargo; por que los
exemplares sucedidos en Sevilla, Granada, Cordova, y otras muchas
Republicas de España, estan pregonando, que la Universal necesidad
de la Monarquia, se deue anteponer a los particulares Vegetos de una
sola Ciudad y mas quando la Contribucion de Veintemill Ducados, es
tan corta, Comparada a la gran ruina de esta Republica, que
con la disposicion, que dara la dizecion de V. a su cobro, como en
la Calidad de los arbitrios que la han de producir, sera casi, imposible
como lo dizen tantas experiencias, aun en ocurrencias de Menor ta-
mano, Cuias Circunstancias supuestas, me parecen muy conveniente
arbitrio, el de cargar dos D. de Nelson sobre cada libra de seda doiente
que se pere en el Contraste; y un Real sobre cada libra de seda doiente
diendose estos, o los mismos que conzedio el Rey a V. para el dicho empeno
de sus propios, de modo que sean quatro y dos D. los que se saquen
de este arbitrio, aplicado por entonces a la ocasion presente. tambien sera
arbitrio muy suave, el de cargar quatro D. sobre cada quintal de
Cavilla que se embarque, Corriendo este tributo por cuenta de los
Compradores. y si anteado el producido de estos minerales, no alcanzare